

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor en la Exposición Farmacéutica nacional de 1882; medalla de oro en la Minería nacional de 1883.

Diploma de honor y medalla de oro en la Exposición internacional des Arts et Métiers, de Bruselas, 1905.

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envían los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

El JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: El por qué insistimos.—La semana, por Gil Blas.—Deontología periodística.—*Sección científica:* Una quinta enfermedad eruptiva, por el Dr. Calvet y Nava.—Breve noticia de los recientes conocimientos de los albuminoides adquiridos por Emil Fischer, por el Dr. Camilo Calleja.—Conclusiones adoptadas por el Congreso internacional americano sobre tuberculosis.—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica.—Noticias.

Sección profesional.

EL POR QUÉ INSISTIMOS

Aunque se nos critique y tache de pesados y machacones, nunca nos cansaremos de repetir que la unión de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes y demás auxiliares técnicos, residentes en un mismo pueblo, es la más perfecta garantía de defensa de la clase, contra los caciques de monterilla, y el medio más seguro y eficaz de dar la batalla y aniquilar al intrusismo, uno y otro, iniciados y estimulados, con harta frecuencia, encubierta ó descaradamente, por inquina y rivalidades profesionales.

Esta unión, en que tanto insistimos, la consideramos previa á toda otra corporativa, primordial á todo otro intento societario; no tan sólo por ser la base del inmediato bienestar

del Profesorado, en los pueblos, sino también por servir de medio educativo del moralizador sentimiento de solidaridad, propulsor altruista, que apenas si existe actualmente en nuestra clase, en la que impera, dicho sea sin circunloquios, el egoísta individualismo, que parece que saborea más los bienes que hace propios, cuando son á costa de los ajenos bienes, como si un cruel refinamiento estimulara á hacer mayor la satisfacción lograda, á expensas del daño inferido al prójimo.

En ese egoísmo está el fracaso de todos los intentos de Asociación que, desde hace años, agita á la clase médica, todos ellos fracasados por falta de ese sentimiento de solidaridad, tan poderoso organizador que, en los menos intelectuales, ha conseguido la maravilla de asociarlos, salvando gigantescos obstáculos, su ignorancia, su falta de medios de resistencia, contra los patronazgos, las deficiencias legislativas con la creación de nuevas leyes, y muchos más, que han redimido al paria, al siervo del capital, dignificando en él al ciudadano obrero, no sin sellar su triunfo con sangre los que han sucumbido en la demanda de los derechos de todos.

Ese hermoso sentimiento de solidaridad, es el que hay que cultivar en nuestra clase; que cada uno de los que en ella se suman, esté dispuesto á sacrificarse, por la causa de todos; y que todos, recíprocamente, defiendan sus derechos en los de uno. Si este noble sentimiento hubiera estado encarnado en nosotros, por deficiente que hubiera sido nuestro primer in-

tento de organización, se habría realizado, ampliando sus omisiones y corrigiendo sus defectos.

Firmes en este criterio, se explica lógicamente nuestra terca insistencia en propagar la unión, allí donde existan dos profesionales; porque en esta unión está el fuerte cimiento de la Asociación de los distritos, organismos fundamentales de la Asociación general de todo el Profesorado de la clase médica, que, desde luego, puede darse por constituida, cuando la mayoría de los distritos ya estén organizados y confederados por regiones ó provincias, cuya genuina representación constituirá la gran Junta Central de la Asociación Nacional española de la clase médica.

LA SEMANA

De *El Siglo Médico*, recorto la siguiente noticia anunciando la reaparición de un colega, bajo el epígrafe NUEVO PERIÓDICO:

«Ha comenzado á ver de nuevo la luz en esta corte *El Forense*, publicación quincenal, órgano de la Asociación de Médicos forenses. Como las veces anteriores, es su Director el Sr. D. Antonio de Torres Sola, ilustrado colaborador de nuestro periódico, y Médico de la Cárcel de mujeres de Madrid.

»En el número ya publicado eleva un Mensaje á Su Majestad el Rey pidiendo que, con motivo de su enlace, conceda al sabio Catedrático de San Carlos señor Ramón y Cajal la grandeza de España con la denominación de Marqués de Cajal, petición que juzgamos muy acertada y que perpetuará la gloria de aquellos insignes Médicos que se llamaron Marqués de Toca, Marqués de San Gregorio, Marqués de Guadalerzas, Marqués del Busto, Marqués de Magaz...»

No he visto por esta casa dicho número, pero sí el siguiente del 26 del pasado, con retraso de seis días de la fecha, en el que se inserta un artículo, *Homenaje á Cajal*, en cuyo texto se evidencia que el autor ignora que, no aragonés, sino navarro, es el ilustre Catedrático; que el autor está ayuno de Constitución nacional, por cuanto ha dirigido su memorial al Jefe del Estado, como en tiempos de los Reyes absolutos; y, finalmente, que el autor ha sufrido decepción al pretender que el *Heraldo de Madrid* secundara su singular iniciativa, á lo que se ha negado su cortesano director y compañero Médico, D. José Francos Rodríguez, con la excusa muy discreta de que «no se ha hecho eco de su artículo» por «no herir la modestia del sabio maestro».

Para mí, no la modestia, sino el natural y noble orgullo de haber engrandecido y hecho ilustre, entre los más ilustres del mundo civilizado, y sólo por personales merecimientos, el apellido de sus humildes progenitores, es lo que no ha querido herir el director del citado diario, que ha procedido con gran acierto, aunque haya contrariado las manifestaciones del decano de la prensa médica, que cita grandezas concedidas á insignes Médicos, como premios otorgados por nuestros Gobiernos, por ejemplo el del Marqués del Busto, concedido por la Cancillería pontificia...

* *

El nombre del sabio histólogo, D. Santiago Ramón y Cajal, es universal; así está inscrito en el templo de la gloria de la ciencia y en el estrado de sus más grandiosos príncipes; sus descendientes se honrarán con su nombre, mucho más que con los más altisonantes títulos.

Si en vez de un alias nobiliario, se hubiera propuesto la creación y dotación de un Instituto científico, ó siquiera facilitar al maestro los medios pecuniarios para que exclusivamente se dedicara á sus estudios, la iniciativa merecería general aplauso, y fuera muy honrosa conmemoración de la boda real, bastante más que aspirar á que se le conceda una gracia de las que tanto se prodigan, en las nupcias reales, entre la servidumbre palaciega, y aristócratas y políticos.

Mucho más que un marquesado, vale una cartera de Ministro, por ejemplo, la de Instrucción Pública, cargo que me consta ha rechazado insistentemente el sabio histólogo, y para el que, á su pesar, aún sigue propuesto, y hasta me aseguran que tendrá que aceptar en la crisis próxima...

Si fueran más serios nuestros políticos, y los Ministros más estables en sus altos puestos, la designación resultaría conveniente y utilísima; pero como todo aquí es viceversa, al aceptar el cargo, lleva las de no ganar y sí perder, en sus prestigios, el ilustre Catedrático.

Y para terminar esta ya larga sarta de párrafos, conviene que sepa *El Forense* que EL JURADO no le ha visitado, por no haber recibido su primer número, y que no le visita, aun después de recibido el segundo, porque no consta expresamente el domicilio de la Dirección adonde remitir el cambio.

Y ahora diga el colega si sus quejas son fundadas contra la prensa profesional, y si son justas sus imputaciones de falta de cortesía, por no haber correspondido á un cambio que no ha recibido, ó que no podía establecer por no expresar adónde había de dirigirse.

* *

La Junta provincial de la Asociación Nacional de Médicos, de Logroño, en sesión celebrada en dicha capital, el mes pasado último, de cuyo acto se dió noticia, á la vez que se publicó el telegrama de adhesión á esta Revista, en el número último, entre otros acuerdos, ha tomado el de dirigirse á la Junta Central de dicha Asociación, domiciliada en Madrid, de la que es Presidente D. Julián Calleja, para que informe á la expresada Junta provincial, si el Reglamento general está ya terminado, y, en este caso, si se va á publicar en breve, según acuerdo de la Asamblea celebrada en Madrid el mes de Octubre último.

Igualmente se acordó instar, de dicha Junta Central, que manifestara si se hallaba en relación con todos los organismos provinciales, hecho que no resulta con el de esta provincia, cuya Junta funciona aislada, evidenciando falta de actividad y de entusiasmo en quienes constituyen la Central, faltando á sus promesas y á los deberes que se impulsieron al aceptar sus cargos.

En resumen: que la extensa comunicación de la Junta provincial riojana, revela inexplicable apatía, ya que no preconcebida indiferencia, en los miembros que constituyen la Junta Central, á la vez que destaca energía y entusiasmo en los que forman la Junta provincial de Logroño.

Felicito muy afectuosamente por esta actitud á cuantos constituyen la expresada Junta provincial, presidida por uno de los más activos y entusiastas

propagandistas de la Asociación Nacional del Profesorado médico, D SantosBueno y Roqués.

*
*
*

El Colegio de Médicos provincial de Madrid, en la sesión extraordinaria celebrada á fines de Marzo último, sometió á la aprobación de la Junta general un «Proyecto de Reglamento ó Estatutos, por que se regirá la Sociedad Anónima, titulada «La Fraternidad Médica».

El objeto de esta Sociedad Anónima es mercantil: «Dedicarse á la compra y venta de toda clase de instrumentos quirúrgicos, aparatos eléctricos que tengan aplicación á las ciencias médicas, ortopédicos de toda clase y variedades, algodones y gasas para las curas antisépticas, desinfectadores de todo género y las explotaciones de todos aquellos establecimientos que tengan una directa aplicación, ya sea á la Higiene, á la Medicina ó á la Cirugía. También podrá dedicarse á la explotación de alguna Sociedad cooperativa, siempre que tenga por base y único fin el favorecer á la clase médica». (Art. 2.º)

Muchas veces he leído este artículo, y cada vez me causa más asombro lo que en él leo, con el exclusivo fin de favorecer á la clase médica explotándola, con notorio daño de la clase farmacéutica, amagada de esta nueva especie de intrusismo, que de hecho agravará la crisis que atraviesa en la presente época.

Y á todo esto, ni siquiera por bien parecer, se promete algo en beneficio de la Higiene, de la Sanidad, de la salud pública...

¿Y para tan altos fines se han transformado los Colegios obligatorios en Corporaciones oficiales, y, constituidos en un centro de compraventa, han de ser los heraldos de la pureza del ejercicio y custodios del decoro y dignidad profesionales?

Ese proyecto, en vez de abrigar un robusto engendro, me parece que va á servir de mortaja al Colegio provincial de Médicos de la metrópoli.

GIL BLAS.

DEONTOLOGIA PERIODISTICA

Trasladamos á la Asociación de la Prensa profesional, el siguiente recorte del *Boletín del Colegio provincial de Médicos*, de Cuenca, en el que se aprueban las injurias y calumnias publicadas por el mismo colega, en su editorial de la tirada del mes de Marzo; dice así:

«A EL JURADO MEDICO-FARMACEUTICO: Le suponemos enterado del contenido de la portada de nuestro *Boletín*, y creemos no se ha acordado de él cuando en el número correspondiente al 14 del pasado Marzo nos dice si nos hacemos solidarios de lo que se dice en el artículo «Mi opinión», publicado el 1.º de Marzo.

»Y decimos no se acordó de él, porque acordándose de que *la responsabilidad de los trabajos firmados corresponde exclusivamente á sus autores*, no podía hacernos semejante pregunta. Lo expuesto en el referido artículo, es la opinión de su autor, y los demás individuos del Colegio tendrán también la suya, que no tiene por qué decirse al apreciable colega.»

Pues, precisamente, por haber leído y releído la portada de la cubierta y tener á la vista su nota, que ha debido transcribir el colega íntegra, protestamos del citado artículo, pues en dicha nota se expresa: «Todos los colegiados tienen derecho á colaborar en esta Revista; *pero sus trabajos no podrán publicarse SIN LA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN*; pero la responsabilidad, etc.»

¿Está bien claro que los agravios inferidos á todos los Directores de las revistas profesionales, *sin excepción alguna*, fueron de plano aprobados por la Dirección del *Boletín*, y que ese «*pero la responsabilidad*», etcétera, no atenúa su aprobación, y, en casos, ni aun esa misma responsabilidad, que tan poco gallardamente quiere hacerse exclusiva de los autores?

Por un exceso de cortés compañerismo, preguntamos si el colega se declaraba solidario del artículo, para hacerle más fácil y menos molesta la retractación á que le obligaba esa misma nota, en donde se declara la previa aprobación de todos los remitidos por la Dirección del periódico.

Nuestra alteza de miras y nuestro noble proceder, en defensa del prestigio de la prensa profesional, no han sido comprendidos por ese colega; lo lamentamos, por el acuerdo tomado en la sesión de fines de Marzo, celebrada por la Junta directiva de la Asociación, que, abundando en las mismas intenciones que nosotros, aplazó la decisión de retirar el cambio á dicho *Boletín*, en la creencia de que, bajo ningún concepto, dejaría sin protesta esas injurias y calumnias, contra todos los Directores de todas las revistas profesionales, en éste su último número, en el que, de modo tan burdo y en forma tan aviesa, ratifica conceptos delictivos, penados en nuestro Código.

Cumpliendo el citado acuerdo, y para notificarle su cumplimiento, por nuestra parte, remitimos este número, como último, quedando retirado el cambio de EL JURADO, con el *Boletín del Colegio provincial de Médicos de Cuenca*.

Sección científica.

UNA QUINTA ENFERMEDAD ERUPTIVA

POR EL DR. CALVET Y NAVA

En uno de los últimos números de la *Gaceta Médica Catalana* me ocupé en una nueva fiebre exantemática, descrita por primera vez por Clemente Dukés hace cuatro años, quien la consideró como entidad nosológica y la denominó cuarto exantema ó cuarta enfermedad. Recientemente, Cheinisse ha publicado un artículo en la *Semaine Medicale*, en el que da á conocer una quinta enfermedad eruptiva, cuyos principales caracteres procuraré exponer de la manera más concisa posible.

La quinta enfermedad eruptiva ó *eritema infeccioso de Stiker (megaleritema epidémico)*, se presenta siempre bajo la forma epidémica y va muchas veces asociada á una epidemia de sarampión ó de roseola. Aparece de preferencia en la primavera ó en el verano, y ataca en la mayor parte de los casos á niños de una misma familia ó que asisten á una misma escuela y cuya edad varía de cuatro á doce años.

Schmit, no obstante, ha visto un caso en un niño de catorce meses.

El período de incubación dura de seis á catorce días, según Escherich; para Plachte duraría de cinco á diez días, y sólo excepcionalmente se prolongaría hasta dos semanas. De todos modos, siempre resulta menos largo que el de la roseola, que dura de diez y siete á veinticuatro días.

En ciertos casos, la afección se anuncia por algunos prodromos, como malestar general, quebrantamiento, dolor de garganta, etc.; pero de ordinario se presenta primitivamente la erupción, que puede constituir la única manifestación de la dolencia, pues el estado general de los enfermos se conserva normal durante toda la enfermedad.

Esta erupción se limita tan sólo al tegumento externo; las mucosas no experimentan modificación alguna. Empieza por la cara y particularmente por las mejillas, cuya piel toma un color rojo más ó menos subido, se pone caliente y turgente, sin que, por otra parte, se note dolor ni prurito. La coloración desaparece bajo la presión del dedo, para reaparecer en cuanto ésta cesa. Dicha erupción queda, por una parte, claramente limitada en los surcos naso-labiales, de modo que contrasta la palidez del mentón y del contorno de los labios con el enrojecimiento de la región malar, y, por otra parte, va atenuándose hacia las orejas, en donde el exantema se termina en una línea festoneada ó dentada.

Este es el aspecto más común del eritema infeccioso, siendo tan especial que podría tomarse el tinte coloreado del enfermo como signo de buena salud.

Pero otras veces la erupción se presenta bajo la forma de grandes manchas, de color rosa pálido ó violeta, edematizadas, elevadas en su centro, cuya elevación desciende gradualmente hacia la periferia. Estas máculo-pápulas persisten de veinticuatro á cuarenta y ocho horas; después el centro se aplanan, la coloración roja es sustituida por un color gris obscuro, que á su vez también desaparece, y como esta metamorfosis se extiende rápidamente hacia la periferia, la piel recobra pronto su aspecto normal, sin que quede induración ni cicatriz, ni se adviertan vestigios de pigmentación ni de descamación.

Durante la evolución del exantema en la cara, se manifiesta una erupción más ó menos análoga en las cuatro extremidades; esta erupción va extendiéndose de la raíz del miembro á su extremidad, ocupa sobre todo la cara externa de los brazos y de los muslos, y está constituida por manchas mayores que las de la cara y que llegan á alcanzar las dimensiones de una moneda de cinco pesetas, ó de la palma de la mano. La evolución de estas manchas es la misma ya indicada: se aplanan el centro y se decoloran, dejando una faja ancha, roja, de la forma de una guirnalda, faja que luego va estrechándose hasta quedar limitada á una línea roja, delgada y dentellada, que acaba por desaparecer. Los contornos de estos elementos eruptivos pueden, por su asociación, dar á la piel el aspecto de un mapa ó una apariencia marmórea.

Ordinariamente el tronco queda libre del exantema; en todo caso la erupción es muy discreta y se reduce á algunas manchas diseminadas por el pecho y dorso.

Al desaparecer, el eritema sigue el mismo orden de presentación: primero se borra en la cara y tronco; pero en las extremidades, aun después de desaparecidas las manchas, quedan durante muchos días los dibujos reticulados que dan á la piel el aspecto marmóreo ya indicado.

Aparte del exantema, los demás síntomas ni son constantes ni ofrecen nada de característico.

La enfermedad de Duker y la quinta enfermedad eruptiva presentan muchas analogías, así en el modo de invadir como en la rapidez de su evolución. Pero las distinguen caracteres tan importantes como la forma de la erupción y la falta de modificaciones en las mucosas, de infartos ganglionares y de descamación en la quinta enfermedad eruptiva, lo cual induce á considerarlas como entidades completamente distintas.

(Gaceta Médico-Catalana.)

BREVE NOTICIA

DE LOS

RECIENTES CONOCIMIENTOS DE LOS ALBUMINOIDES ADQUIRIDOS POR EMIL FISCHER

Ha elaborado ya sintéticamente casi todos los núcleos que se obtienen por desdoblamiento de los albuminoides; pero no ha conseguido todavía ni el análisis íntegro de estos principios, ni menos aún su síntesis.

Cree Fischer, á pesar de las dificultades que le presenta este campo tan desconocido, que se halla en vías de alcanzar la resolución de este gran problema bioquímico, y hay que concebir esperanzas cuando este sabio lo promete.

Primeramente ha aislado cada uno de los productos obtenidos al desdoblar las albúminas por medio del fermento pancreático y de ácidos concentrados, como son los ácidos aminos, algunos de los cuales fueron anteriormente conseguidos por otros químicos sirviéndose del mismo procedimiento, si bien otros núcleos que Fischer engloba con los nombres de *prolin* y *oxiprolin* han sido descubiertos por él. Con esto ha completado el análisis cualitativo y ha podido perfeccionar el conocimiento de los ácidos glicocólico, alámínico, leucínico, ortínico, fenilalanínico, arginimínico, triftofánico y cistínico, quedándole solamente por hacer el estudio del istidínico.

La separación y aislamiento de estos núcleos componentes de los albuminoides, la ha efectuado Fischer tratándolos por el alcohol y el ácido clorhídrico y destilando después los éteres resultantes.

Una vez hecho el estudio analítico de tales productos del desdoblamiento por el fermento pancreático y de ácidos concentrados, ha realizado su síntesis y los ha combinado llegando á formar compuestos de complejidad análoga á los más sencillos albuminoides. Mas, para conseguir esto, tuvo que vencer la contrariedad de que las síntesis del laboratorio no resultaban idénticas á las naturales, porque no eran ópticamente activas como lo son las que ofrece la Naturaleza, sino racémicas, las cuales por medio de muy laboriosos procedimientos logró desdoblarlas en las correspondientes levogiras y dextrogiras. Lo consiguió discuriendo un método general que consiste: 1.º, en formar combinaciones benzoicas del grupo amino; 2.º, en desdoblar éstas en sus correspondientes activas por medio de bases alcaloides activamente ópticas; y 3.º, en obtener de las anteriores sales los aminácidos activos.

Resta aún mucho por hacer en lo referente al aná-

lisis cuantitativo de los albuminoides, cuyos núcleos componentes ascienden al número de 12 y hasta 15, variando mucho sus proporciones. Cuando esta tarea, tan pesada como importante, la haya terminado, es de creer podrá cumplir el gran Fischer su promesa enteramente. No ha dejado, sin embargo, de avanzar en las investigaciones sintéticas de combinaciones con los aminácidos. Por ejemplo, valiéndose del método que llama de formación anhidrida, ha obtenido el glicilglicín del glicocol; después, por otros dos métodos, ha realizado otras combinaciones como las del grupo glicínico y leucínico, y, finalmente, ha compuesto una serie de complejos pareados que los agrupa Fischer bajo el nombre de *peptide* por asemejarse á las peptonas, esto es, á los últimos términos de la serie de los albuminoides.

¡Gloria á Emil Fischer!

DR. CAMILO CALLEJA.

(El Siglo Médico.)

CONCLUSIONES

adoptadas por el Congreso internacional americano sobre tuberculosis (1).

A moción del Dr. F. E. Daniel se acordó lo siguiente:

Por cuanto, la salud pública es el mayor bien para todo el país, y de ella dependen en cierto modo los demás intereses;

Por cuanto, en los países americanos está menos resguardada que los demás intereses públicos ó privados;

Por cuanto, la tuberculosis es la amenaza más grande y el agente destructor más activo de la salud, excediendo de 400 al día la mortalidad, según consta del censo último de los Estados Unidos;

Por cuanto, la causa ó causas del mal, y los modos de propagarse, son conocidos de los médicos é higienistas;

Por cuanto, es bien sabido que el mal es infeccioso y contagioso y que los medios de prevenirlo están al alcance de la ciencia higiénica; y

Por cuanto, la autoridad está en el deber de dictar y poner en ejecución las medidas preventivas necesarias y convenientes;

Por tanto,

Resuelve: que en el sentir del Congreso americano internacional de Tuberculosis, hoy reunido en San Louis, es un deber imperioso de todos los Gobiernos civilizados tomar medidas inmediatas para contener la propagación de ese azote, y, hasta donde alcance el poder de la ciencia higiénica y el esfuerzo humano, tratar de desarraigarlo, y que además, á juicio de este Congreso, debe cada Gobierno nombrar un emisionario de salubridad pública, con asiento en el Gabinete y con autoridad y medios adecuados para hacer cumplir las disposiciones concernientes á extirpar la tuberculosis, y debe también crearse un Tribunal compuesto de los higienistas más competentes en cada Estado, para que formule y ponga en vigor los regla-

mentos con objeto de prevenir los estragos de tan terrible mal.

A moción del Dr. E. J. Barrick:

Se resolvió: que es obligación de las autoridades gubernativas promover el establecimiento y sostén de Sanatorios en cada Estado y en cada comprensión municipal, donde pueden estar aislados de los parientes y del público los enfermos tuberculosos, y en condiciones propias para su curación ó para contener el mal.

A moción del Dr. J. H. Kellogg:

Se resolvió: que se nombre un Comité para que estudie detenidamente las cuestiones prácticas siguientes: 1.ª) ¿Cuáles son los mejores proyectos de construcción y administración de hospitales, sanatorios, chozas, tiendas y demás edificios destinados á alojar pacientes tuberculosos? 2.ª) ¿Cuál debe ser la dieta del paciente tuberculoso, especialmente respecto á la calidad y cantidad de substancias alimenticias? 3.ª) ¿Qué medidas accesorias físicas é higiénicas pueden emplearse convenientemente, tales como baños de sol, la luz eléctrica, como sustituto de la solar, baños fríos, ejercicios gimnásticos especiales, etc.? 4.ª) ¿Qué reglas sencillas de higiene, de aplicación doméstica, serían de recomendarse como preventivas de la tuberculosis?

Se resolvió: que la mesa nombre un Comité cuyo deber sea recoger por todos los medios que estén á su alcance, datos exactos respecto á las diversas cuestiones propuestas, y en vista de ellos, formular una serie de recomendaciones ó instrucciones para uso general.

Se resolvió: que es un deber de las Juntas de Salubridad, de los funcionarios y de todas las autoridades sanitarias, dar aviso de los casos que se presenten, por lo ménos de los de tuberculosis pulmonar, con otros desórdenes infecciosos, y observar el mismo cuidado respecto á desinfección de habitaciones ocupadas por personas afectadas del mal, así como se hace con la viruela y otros males contagiosos.

Se resolvió: que para facilitar el pronto diagnóstico de la enfermedad, es deber de cada Estado y de cada Municipalidad, proveer de útiles de laboratorio para observaciones microscópicas y bacteriológicas de esputos.

Se resolvió: que deben hacerse esfuerzos sistemadamente para instruir al público sobre la comunicabilidad de la tuberculosis, por medio de la circulación de folletos y artículos bien preparados; establecer escuelas de salubridad, organizar Juntas ó Sociedades del Estado para combatir la tuberculosis, conferencias públicas, ante los clubs, colegios, seminarios y Cuerpos docentes ó profesionales de toda clase.

Se resolvió: que en nuestros hospitales, establecimientos de alienados, asilos, prisiones y Casas de Caridad, deben estar aislados los tuberculosos.

A moción de Densmore:

Se resolvió: nombrar un Comité especial que investigue la relación entre el mal venéreo y la tuberculosis general ó local.

A moción del Dr. P. O. Handsford:

Se resolvió: que debe nombrarse un Comité legislativo nacional que reciba los memoriales y resoluciones aprobados por el Comité sobre las resoluciones de este Congreso, que tome las medidas necesarias para que sean presentadas al Congreso de los Estados Unidos, y á los Gobiernos de los países extranjeros representados en el presente.

Que tenga facultad para conferenciar con los representantes legales de la Municipalidad de cada Estado y Juntas de Salubridad, á fin de procurar se den las

(1) Boletín del Consejo Superior de Salubridad, de la República de El Salvador.

leyes ó reglamentos locales para contener la propagación del mal.

Que tenga facultad para redactar un proyecto de ley general, y exigir que cada Estado lo ponga en vigor por autoridades de este Congreso.

Dicho Comité debe estar compuesto por individuos de la profesión que sean votos en materia de ventilación, alumbrado, salubridad de las habitaciones, etc., y debe haber una Junta honoraria que colabore con el Comité, compuesta de Asociaciones de hombres de negocios y otras que puedan cooperar en la grande obra.

Debe tener facultad de nombrar en cada Estado una persona que se interese en la formación de Comités semejantes dentro del Estado.

A moción de J. H. Kellogg:

Se resolvió: que la Mesa nombre un Comité de cuatro personas que se constituyan en Comité de publicidad, con facultad de ampliar el número de sus miembros, asegurando el auxilio y cooperación de maestros, manufactureros, filántropos y otros que de alguna manera pueden ayudar á emprender la campaña educativa contra la tuberculosis.

A moción del doctor Mayfield:

Se resolvió: que de la manera más cordial están de acuerdo con la indicación del Congreso Fraternal Nacional reunido recientemente en esta ciudad, que representa más de cinco millones de personas, sobre que las líneas principales de ferrocarril que comunican con los puntos frecuentados destinados á pacientes tuberculosos, deben proveerse de carros-hospitales, y además que se debe despertar el interés de todas las Asociaciones, á fin de que adunen sus esfuerzos en la obra de que se trata.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE MARZO

GOBERNACIÓN.—Real decreto de 23 de Febrero, aprobando el modelo de papeleta talonaria y foliada, propuesta por la Sociedad Española de Hidrología Médica, para autorizar el uso de las aguas minero-medicinales. (*Gaceta* de 1.º de Marzo.)

IDEM.—A. C. *Inspección general de Sanidad exterior*.—Anunciando haber adquirido gran desarrollo la fiebre amarilla en Colombia. (*Idem* de ídem.)

IDEM.—Real decreto de 27 de Febrero, aumentando el número de Vocales natos del Real Consejo de Sanidad con un Médico Director del Cuerpo de Baños y aguas minero medicinales. (*Idem* del 2 de ídem.)

IDEM.—Idem ídem. de ídem. nombrando Vocal nato del Real Consejo de Sanidad al Médico Director de Baños D. Marcial Taboada. (*Idem* ídem. de ídem.)

IDEM.—A. C. *Inspección general de Sanidad exterior*.—Anunciando haber ocurrido un caso de peste bubónica en Alejandría. (*Idem* de ídem. ídem.)

IDEM.—*Administración provincial*.—*Gobierno civil de Pontevedra*.—Anunciando haberse solicitado la declaración de utilidad pública de unas aguas mi-

nero-medicinales, en término de Villagarcía, Pontevedra. (*Idem* de ídem. ídem.)

IDEM.—A. C. *Fiscalía del Tribunal Supremo*.—Circular de 4 de Marzo excitando el celo de los Fiscales á fin de evitar el anuncio de los abortivos en los periódicos y demás medios de publicidad. (*Idem* de 4 de ídem) (1).

IDEM.—A. P. *Comisión provincial de la Diputación de Soria*.—Concurso para el suministro de medicinas, adquisición de curas antisépticas y aparatos quirúrgicos, necesarios en los hospitales provinciales de Soria, Burgo de Osma y Agreda. (*Idem* de ídem. ídem) (2).

IDEM.—Real decreto de 3 de Marzo, aprobando el concurso celebrado para la provisión de Direcciones de establecimientos balnearios. (*Idem* de 6 de ídem.)

IDEM.—A. C. *Inspección general de Sanidad interior*.—Relación de vacantes de Direcciones balnearias. (*Idem* de ídem. ídem.)

IDEM.—*Idem ídem. exterior*.—Escalafones del personal técnico activo de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior, del excedente de dicha Sección y del especial de Médicos suplentes y habilitados de dicho Cuerpo. (*Idem* de ídem. ídem.)

IDEM.—Real orden de 3 de Marzo aprobatoria del concurso celebrado para la provisión de las Inspecciones de aguas minero-medicinales de la tercera zona. (*Idem* de ídem. ídem.)

IDEM.—Idem.—Real orden de 5 de Marzo, nombrando Vicepresidente de la Comisión permanente contra la tuberculosis, á D. Antonio Espina y Capo. (*Idem* del 7 de ídem.)

IDEM.—Aprobación de las propuestas para constituir las Juntas de protección de la Infancia de Avila, Baleares, Cuenca, Pontevedra, Santander y Tarragona. (*Idem* del 11 de ídem.)

GUERRA.—Real orden de 13 de Marzo, disponiendo la forma en que han de extenderse las recetas para que sean despachadas por las farmacias militares, y evitar el abuso de dispensar medicamentos á familias civiles. (*Idem* de 17 de ídem) (3).

GOBERNACIÓN.—Real orden de 13 de Marzo, disponiendo que los Inspectores de aguas minero-medicinales tienen limitada su inspección á los establecimientos que mencionan los artículos 169 y 170 de la Instrucción general de Sanidad. (*Idem* de ídem. ídem.)

IDEM.—Real orden de 16 de Marzo, aprobando el concurso celebrado el 15 de ídem, para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad, y declarando vacante la de Orense. (*Idem* de 21 de ídem.)

IDEM.—A. C. *Inspección general de Sanidad exterior*.—Anunciando haber ocurrido seis casos de peste bubónica en el puerto de Sydney (Australia) (*Idem* del 23 de ídem.)

IDEM.—Real decreto de 22 de Marzo, aprobando el adjunto Reglamento orgánico interior del Cuerpo de Veterinarios titulares. (*Idem* del 27 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 22 de Marzo, relativa á la forma en que han de hacerse los nombramientos de Médicos Directores de establecimientos de aguas minero-medicinales, para el examen é informe reglamentarios de los veneros pendientes de declaración de utilidad pública. (*Idem* de ídem. ídem.)

IDEM.—*Dirección general de Sanidad exterior*.

(1) EL JURADO, pág. 79, número del 14 de Marzo.

(2) Idem ídem. 87, ídem del 21 de ídem.

(3) Idem ídem. 95, ídem del 28 de ídem.

—Anunciando no haber ocurrido caso alguno de peste epidémica desde 1.º de Febrero último. (*Idem* de 31 de *idem*.)

Proposición de ley á fin de legalizar constitucionalmente el Decreto-Instrucción, en cuanto se refiere á la constitución y organización del Cuerpo y de los servicios de los titulares Médicos.

Artículo 1.º Para la asistencia facultativa de todos los diferentes Ayuntamientos de la nación se constituirá un Cuerpo de Médicos titulares, organizado sobre las siguientes bases:

A. El Cuerpo de Médicos titulares se compondrá de los que actualmente pertenecen á él y de los que en un plazo de tres meses, á contar desde la publicación de esta ley, acrediten alguna de las condiciones del art. 91 de la Instrucción general de 12 de Enero de 1904 y Real decreto de 2 de Noviembre de 1905.

B. El nuevo ingreso en este Cuerpo se efectuará anualmente en el mes de Octubre, mediante una prueba de aptitud especial que consistirá en demostrar ante el Tribunal competente conocimientos de Higiene pública, Legislación sanitaria, Obstetricia, Medicina, Cirugía de urgencia y práctica de autopsias.

C. El número, la categoría y el sueldo de las plazas que han de desempeñar los individuos del Cuerpo médico municipal serán regulados con arreglo á las bases que han servido para la actual clasificación.

D. La provisión de las vacantes que ocurran se hará por nombramiento dentro del escalafón del Cuerpo, ordenado conforme á las bases establecidas en el art. 26 del Real decreto de 11 de Octubre de 1904, eligiéndose, conforme al art. 40 del mismo, entre los concursantes.

Se respetará, no obstante, la forma de ingreso por oposición directa que tengan establecida con anterioridad algunas poblaciones, pero reservando un turno de provisión al concurso mencionado.

E. Los Médicos cirujanos pertenecientes al Cuerpo, una vez posesionados de sus cargos, serán inamovibles y no podrán ser separados sin causa debidamente justificada en el expediente que necesariamente ha de formarse, y en el cual se concederá audiencia al interesado por un plazo que no bajará de veinte días, é informando además el Inspector provincial, resolverá el Gobernador civil de la provincia.

Contra esta resolución, que terminará la vía gubernativa, procederá el recurso contencioso-administrativo.

F. Los sueldos de los funcionarios de este Cuerpo figurarán como partidas necesarias y obligatorias en los presupuestos municipales, sin lo cual no podrán ser aprobados por la Superioridad. Para el puntual y exacto pago de los sueldos podrá reclamar directamente el interesado á la Junta de Gobierno y Patronato, á los fines indicados en el reglamento del Montepío del Cuerpo, y esta Junta podrá reclamar ante el Gobernador civil respectivo, é interponer la alzada en su caso ante el Ministro de la Gobernación.

G. Para representar oficialmente al Cuerpo, organizarle, reglamentar su ingreso, régimen interior y sus servicios, regir sus Montepíos y demás instituciones benéficas que le afecten directamente, defender sus intereses colectivos ó individuales, y en general cuanto se refiera al ejercicio de la profesión, habrá una Junta de Gobierno y Patronato en la forma establecida en el título III, capítulo VIII, de dicha Instrucción definitiva de 12 de Enero de 1904.

H. Esa Junta será elegida por los mismos proce-

dimientos que lo fué la existente, para lo cual ésta adoptará las disposiciones oportunas al efecto, proveyendo á los electores de papeletas impresas y selladas en que consten todos los cargos que han de ser votados. El escrutinio general se verificará en sesión pública, que presidirá el Ministro de la Gobernación, y deberá quedar nombrada en el plazo de tres meses desde la promulgación de esta ley.

Art. 2.º La Junta de Gobierno y Patronato, elegida nuevamente, redactará los oportunos reglamentos para la aplicación de esta ley, sometiéndolos á la aprobación del Ministro de la Gobernación en el término de seis meses, á contar desde el día en que se constituya.

El Ministro de la Gobernación, oído el Consejo de Estado en pleno, publicará como definitivos esos reglamentos en el plazo de cuatro meses desde su entrega por la Junta.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas leyes y disposiciones se opongan al cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Palacio del Congreso, 20 de Marzo de 1906. — *Demetrio Alonso Castrillo*.

Este proyecto de ley parece que sólo tiende á halagar á nuestros compañeros titulares, á un puro efectismo, que nunca tendrá efectividad en la práctica; sólo así se comprende que en el apartado D, se escriba este segundo párrafo:

«Se respetará, no obstante, la forma de ingreso por oposición directa que tengan establecida con anterioridad algunas poblaciones, pero reservando un turno de provisión al concurso mencionado.»

Es decir: que se ofrece á todos los titulares el derecho de ingresar en los Cuerpos facultativos de Beneficencia municipal de las grandes poblaciones, de Madrid, Barcelona, etc., y esto es tanto como ofrecer la luna.

Lo más insólito es que el autor de este proyecto, militante en el campo democrático, á juzgar su obra de ahora, da un mentís á lo que hiciera antes, impugnando cuanto se oponía á la integridad administrativa municipal, á su integridad autónoma.

NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Sinónimos de Patología y Propedéutica*, por el Dr. D. Francisco Viñals y Torrero. (Dos ejemplares.)

Agradecemos la atención del compañero remitente.

En el septenario del 15 al 21 de Marzo, se han inhumado 278 adultos y párvulos y 35 fetos; la primera cifra es menor de todas las del anterior quinquenio, con diferencias de menos 92 y menos 25 de máximo y mínimo; la segunda, en cambio, excede á todas del mismo quinquenio en 8 y 16, en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, han prestado 175 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc, 3.138 donativos.

El Gabinete médico de Socorro del barrio de Salamanca, durante el pasado mes de Marzo, ha prestado los siguientes servicios: en consulta pública, 631; á domicilio, 156; casos judiciales, 37; total, 824.

En conmemoración de los luctuosos sucesos ocurridos el 2 de Abril de 1904, en la Universidad de Salamanca, terminados los funerales, se verificó imponente manifestación en protesta del atropello bárbaro.

El Concejal obrero Sr. Rivas, en nombre de las clases trabajadoras, y el estudiante Sr. Collado, en el de los escolares valencianos, pronunciaron sentidos discursos de protesta y pésame, los que resumió el Sr. Unamuno, Rector de la Universidad salmantina.

El Comité español del Congreso internacional de Química, presidido por el Catedrático de la Universidad Central D. Eugenio Piñerúa y Alvarez, invita á todos los Químicos, Farmacéuticos, Médicos y á cuantos se interesan por los progresos de las aplicaciones de la Química, á que asistan á ese Congreso internacional.

Las Compañías ferroviarias españolas y extranjeras han concedido á los congresistas grandes rebajas, que les permitirán visitar Italia muy económicamente.

El Sr. Piñerúa y Alvarez facilitará cuantos datos y detalles se le pidan, dirigidos á su nombre, calle de Campanas, núm. 6.

La ilustrada Doctora Doña Concepción Aleixandre, en fines de Marzo, dió una muy notable conferencia en el salón de actos de la Union Ibero Americana, sobre la tesis: *Higiene especial para los emigrantes é inmigrantes en los países ibero americanos.*

La conferencia resultó un estudio brillante, mereciendo el general aplauso de todos los concurrentes.

D. Santiago Ramón y Cajal y D. José Rodríguez Carracido, Catedráticos de la Universidad Central, y respectivamente de la Facultad de Medicina y de la de Farmacia, han sido nombrados delegados del Gobierno español para su representación en el XV Congreso internacional de Medicina próximo, que se inaugurará el 19 de Abril en Lisboa.

En nombre de nuestro colega de Zaragoza *La Clínica Moderna*, interesamos á nuestros compañeros que hayan recibido la circular en que sus redactores consultan y piden contestación á su interrogatorio de preguntas, que lo contesten para resolver el problema de sumar en una sola Asociación general á la clase Médica.

La bondad de la idea, bien merece que nuestros compañeros cooperen con su información plebiscitaria, para acordar el procedimiento de realizar ideal tan nobilísimo.

Por exceso de original no publicamos el resumen de la sesión celebrada y acuerdos tomados por la Junta directiva de la Asociación de la Prensa profesional á fines de Marzo.

Ultima sesión de la Junta de defensa de la clase farmacéutica, publicada en *La Farmacia Española*, del día 5 de este mes de Abril:

«Reunida el día 28 de Marzo en el decanato de la Facultad de Farmacia, y después de exponer el Secretario el estado de los asuntos en trámite, ó sean las gestiones para recabar una medida complementaria de la Real orden del Sr. Ministro de la Guerra sobre farmacias militares; la exposición elevada al Sr. Ministro de Instrucción pública referente á exigir examen de ingreso en la Facultad, la cual obra ya, para informe en el Consejo de Instrucción pública, así como los trabajos preliminares llevados á cabo para recabar una ley declarando delitos toda clase de intrusiones, dió cuenta del Manifiesto que á los Farmacéuticos españoles ha circulado el Colegio de Zaragoza, proponiendo la formación de un Directorio Farmacéutico nacional, cuyas gestiones deben ser idénticas á las de la Junta de defensa.

»Abierta discusión sobre este hecho, y después de usar de la palabra los Sres. Pulido, Rodríguez Carracido, Bonet y el que suscribe, acordóse (en la imposibilidad de

presentar la dimisión ante la Asamblea, de quien recibió los poderes) la inmediata disolución de la Junta Central de defensa, en el bien entendido que para lo sucesivo, ya que no como colectividad, individualmente todos los señores que la constituyen se ponen á la disposición de dicho Directorio.

»Acordóse también un voto de gracias á los Excelentísimos señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Guerra é Instrucción Pública por las buenas disposiciones que habían demostrado en favor de la clase farmacéutica, y al Sr. D. Francisco Marín y Sancho y á toda la Prensa profesional por su constante y desinteresado concurso; así como hacer pública esta disolución, pasando también un oficio comunicándosela al Colegio de Zaragoza, iniciador del nombramiento del Directorio.— El Secretario, *Dr. Abras Xifra.*»

El Ministerio de Instrucción Pública, ha dictado una Real orden, inserta en la *Gaceta* del 16 de Marzo, negando á D. Federico Van Vesem, la autorización que solicitara para ejercer la profesión de Ingeniero industrial. En la citada disposición se establece una muy justa y equitativa jurisprudencia, muy distinta á la establecida en otros casos, y, singularmente, en el de un titulado Farmacéutico, que sin más estudios que haber practicado en el extranjero, se le permite ejercer sin título, en la Villa y Corte, en uno de sus barrios más céntricos.

En dicha Real orden se afirma que el belga Sr. Van Vesem estudió y aprobó en la Escuela de Minas, Artes é Industrias de la Universidad de Lieja, tres asignaturas, que apenas si completan los programas actuales de las Escuelas de Artes é Industrias de España, y que por tan notoria deficiencia universitaria, el Consejo de Instrucción Pública, informó que no debía concederse la autorización solicitada para ejercer la profesión de Ingeniero; y que, por equidad únicamente, podía otorgarse, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la ley de Instrucción pública de 1857, que el solicitante incorpore sus estudios en la Escuela de Ingenieros Industriales, completando los estudios que le faltan, con los correspondientes pagos de matrícula y exámenes.

En este sentido está redactada la parte dispositiva.

El Reglamento de titulares Veterinarios, que consta de 61 artículos y dos disposiciones transitorias, ofrece notables variantes, comparado con el de Médicos y el de Farmacéuticos, siendo las más salientes la creación de dos Comisiones, ambas formadas por miembros de la Junta de Gobierno: una de *Defensa*, renovable cada año, constituida por cuatro y encargada de todos los asuntos relativos á las cuestiones que se susciten entre el Profesorado y los Ayuntamientos y demás autoridades administrativas, y otra de *Disciplina interior de la Corporación.*

Respecto al ingreso del Cuerpo, se dispone que las plazas con dotación menor de 750 pesetas, se provean por concurso, y las que excedan de dicha cantidad, por oposición.

Parece mentira que un mismo decreto haya dado vida á los tres Patronatos, y que pueda existir tal disparidad en su organización y funcionamiento.

La nueva edición de la *Farmacopea francesa* se anuncia para primeros del año 1907; se introducen 150 artículos de nuevos productos farmacéuticos, entre ellos 12 extractos fluidos y los sueros antidiftérico, antitetánico, antipestoso, antiponzoñoso, etc., y se suprime un crecido número de medicamentos galénicos.

En este libro oficial se aceptan los acuerdos de la Conferencia internacional de Bruselas, para la unificación de las fórmulas de los medicamentos heroicos. La mayor parte se incluyen en el cuerpo de la obra; pero las que se diferencian notablemente de las fórmulas francesas, se colocan en un apéndice.